en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de mayo de 2002.

El Director General de la Función Pública, LUIS ROLDAN ALEGRE

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1451 RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de enero de 2002, se crearon y clasificaron provisionalmente los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería en el Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca. El carácter provisional de la clasificación traía su causa en la necesidad de desarrollar las primeras actuaciones del Consorcio, así como en la necesidad de promover la constitución y puesta en marcha de una sociedad privada de capital íntegramente público.

Una vez iniciada y normalizada su actividad, por parte de la Junta de Gobierno del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca, se ha solicitado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de abril de 2002, la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear el puesto de Secretaría del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 7 de mayo de 2002.

El Director General de Administración Local y Política Territorial, ALFREDO BONE PUEYO

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación nº 1 de Huesca.

Puesto: Secretaría. Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención. Sistema de provisión: Concurso de méritos.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1452 DECRETO 162/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de un solar, acordada por el Ayuntamiento de Muniesa (Teruel), para la ubicación de un Centro de Salud en esa localidad.

El Ayuntamiento de Muniesa (Teruel) ha acordado la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de un solar de 1.173,62 metros cuadrados, con la finalidad de que sea destinado a la ubicación de un Centro de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Dirección General de Administración Local y Política Territorial ha tomado conocimiento de este acuerdo.

El Servicio Aragonés de Salud, competente en razón del destino del bien, emitió informe favorable a la aceptación de esta donación a través del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección del citado Organismo Autónomo.

El inmueble ofrecido ha sido valorado por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día, 30 de abril de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita, acordada por el Ayuntamiento de Muniesa (Teruel), de la plena propiedad del solar que se describe a continuación:

Solar, sito en Muniesa, (antiguamente finca rústica, sita en el paraje «Agüero, polígono 3, parcela 221), ubicado encima de la explanada del campo de fútbol de las escuelas, con una cabida aproximada de 1.173,62 metros cuadrados, con forma rectangular. Linda: al Este, con la Residencia de la Tercera Edad; al Sur, con piscinas; al Oeste, con escaleras del campo de fútbol de las escuelas; y Norte, con la carretera de entrada al municipio.

Dicho solar se segregará de la siguiente finca:

Rústica: Cereal secano en término de Muniesa, en partida Agüero, de una hectárea, diecinueve áreas. Linda: Norte, municipio; Sur, Miguel Obón Torralba y otros; Este, Benigno Valiente Espés; y Oeste, Valentina La Fuente Cester y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, al tomo 923, libro 7 de Muniesa, folio 96, finca 1174.

Valoración: 17.634 euros.

Libre de cargas y de gravámenes.

Segundo.—Destino y adscripción.

Este edificio se destinará a albergar el Centro de Salud de Muniesa, y deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Calamocha, para su ulterior afectación y adscripción al Servicio Aragonés de Salud.

Tercero.—Formalización.

Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.—Gastos derivados de la cesión.

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la cesión gratuita serán de cargo de la parte donataria y los derivados de la segregación de la parte donante.

Zaragoza, 30 de abril de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón, MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria de una beca de investigación de carácter predoctoral sobre la siguiente materia: «Mecanismos bioquímicos y fisiológicos de la compatibilidad de injerto en frutales», adscrita al proyecto AGL2001-2414-C04-02, «selección precoz en frutales», a desarrollar en la Unidad de Fruticultura del Servicio de Investigación Agroalimentaria de la Diputación General de Aragón.

Vista la propuesta que eleva la Comisión de Valoración de Méritos de los Aspirantes a la beca convocada por Orden de 6 de febrero de 2002 de este Departamento,

He resuelto adjudicar la beca a:

—Pina Sobrino, Ana Adoración.

Designando como suplentes a:

- 1. Garcés Claver, Ana Belén.
- 2. Alcaine González, Clara.

Zaragoza, 30 de abril de 2002.

El Consejero de Agricultura, GONZALO ARGUILE LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1454 DECRETO 163/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Torre de la denominada Iglesia Parroquial de El Salvador en Ariño (Teruel).

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiendo por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración

de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2001 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 12 de diciembre de 2001, se inició expediente para la declaración de la Torre de la denominada Iglesia Parroquial de «El Salvador» en Ariño (Teruel) como Bien de Interés Cultural del Patrimonio Cultural Aragonés, en la categoría de Monumento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Torre de la denominada Iglesia Parroquial de El Salvador de Ariño, en la provincia de Teruel.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 2002,

DISPONGO:

Primero.—*Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Torre de la denominada Iglesia Parroquial El Salvador de Ariño, en la provincia de Teruel.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos VI y VII de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Ariño (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de abril de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón, MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Cultura y Turismo, JAVIER CALLIZO SONEIRO